



## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD**

**Álvaro Queipo Somoano**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

### **ENMIENDA**

Enmienda de modificación del punto 1 del artículo 41, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 41. Ámbito educativo.

1. Las instituciones educativas, públicas y privadas, que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias priorizarán la promoción del bienestar emocional, relacional y competencia socioemocional del alumnado como un componente esencial de su formación integral. Para ello se introducirán los cambios curriculares, organizativos y de funcionamiento que sean precisos. **Desarrollarán planes de convivencia, alfabetización emocional, prevención, detección y derivación, incluyendo el bullying y el ciberbullying. Estas actuaciones no implicarán diagnóstico ni tratamiento sanitario por personal no competente. Cuando exista la necesidad clínica, se establecerán circuitos con Pediatría, Medicina Familiar y Comunitaria y salud mental infanto-juvenil.**

### **JUSTIFICACIÓN**

Delimita funciones y evita la medicalización escolar o intrusismo, manteniendo prevención y coordinación

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

**Álvaro Queipo Somoano**  
Portavoz